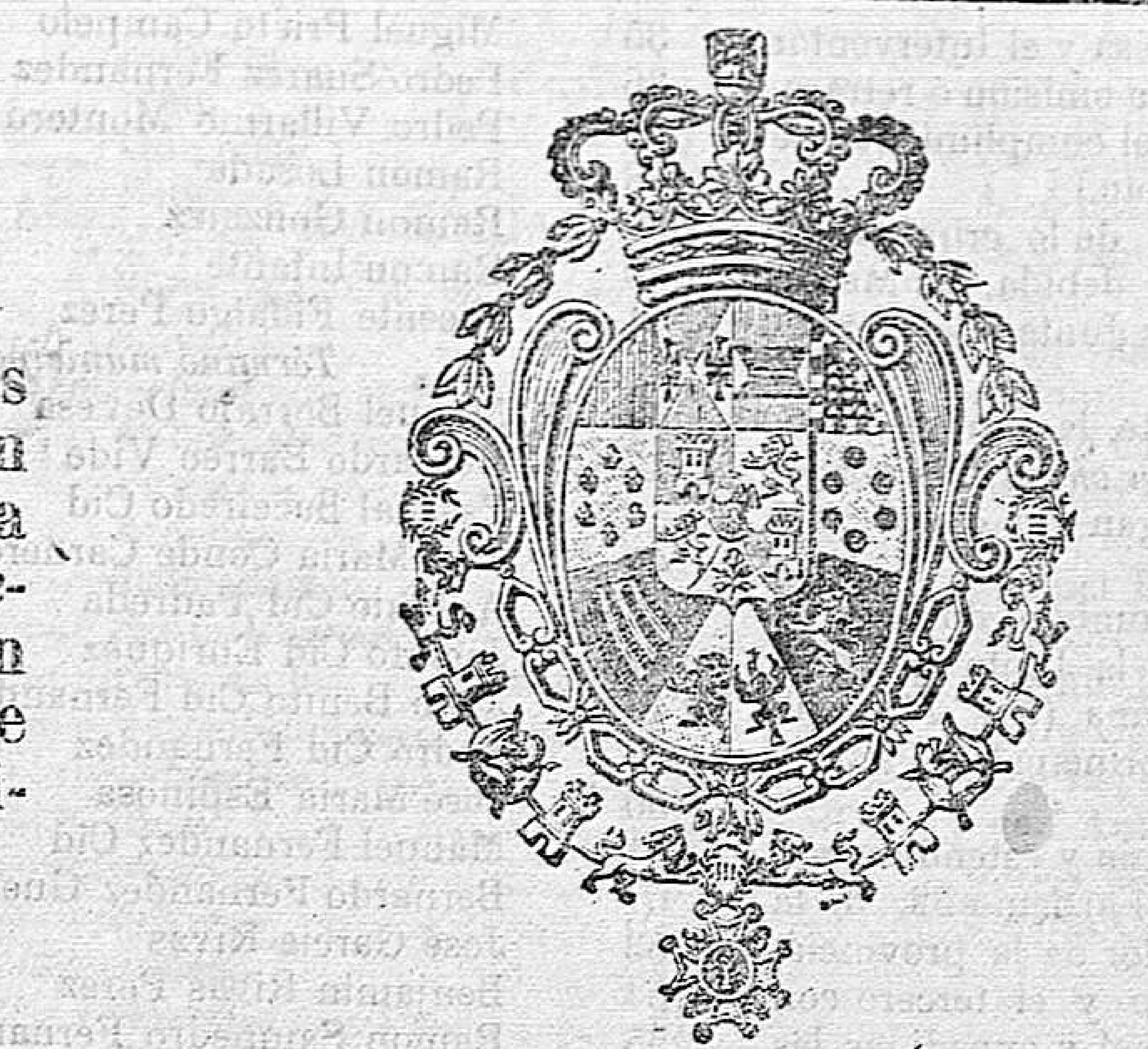
Año económico de 1894-95 Lunes 20 de Agosto Número 42

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	40
Un semestre id. id. . . .	6
Un trimestre id. id . . .	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

ELECCIONES PROVINCIALES

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 59 de la ley provincial y para cumplimentar lo preceptuado por el 44 de la misma, he acordado convocar el cuerpo electoral de los distritos de Carballino-Ribadavia, Celanova-Bande y Ginzo-Verin para las elecciones de Diputados provinciales que habran de verificarse el dia 9 de Septiembre próximo, debiendo tenerse muy presente por las autoridades y personas llamadas á intervenir en la eleccion, cuanto respecto á la misma prescribe la ley del sufragio, Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890 y Real orden aclarando varios artículos del anterior de 27 del mismo mes y año, disposiciones que espero sean fielmente cumplidas á fin de que se verifique con la mayor legalidad todas las operaciones electorales, de las que se inserta á continuacion un Indicador de las principales, con expresion de las fechas en que han de tener lugar, con objeto de que por nadie se alegue ignorancia y evitar entorpecimientos y reclamaciones de ninguna clase.

De quedar enterados los señores Alcaldes, y de cumplimentar oportunamente cuanto se ordena me darán el correspondiente aviso en seguida que reciban este *Boletin.*

Orense 20 de Agosto de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

INDICADOR

para las operaciones electorales en la próxima renovacion de la Diputacion provincial.

Dia 20 de Agosto.—Empieza el período electoral con la publicacion en el *Boletin oficial* de la convocatoria; publicada ésta los Alcaldes harán exponer al público las listas definitivas de electores hasta el dia en que la eleccion termine.

Los Jueces municipales remitirán á los Alcaldes el dia anterior á la eleccion listas certificadas y separadas, correspondientes á las secciones electorales, expedidas por los Secretarios de los juzgados con referencia al Registro civil, de los electores, incluidos que hubieren fallecido, y los Jueces de instruccion y de primera instancia, harán igual envio con la antelacion necesaria de análogas listas certificadas á los Alcaldes de su jurisdiccion ó negativa en su caso de los electores del respectivo término municipal sobre quienes hubiese recaido resolucion judicial firme que afecte á su capacidad electoral despues de la última publicacion de las primeras listas definitivas.

Los Alcaldes pondrán á disposicion de la mesa electoral en el momento de su constitucion, las expresadas certificaciones, el original de las listas definitivas y cuantos documentos se refieran al derecho electoral, y á la vez, bajo su personal responsabilidad, harán fijar y mantener, durante la votacion en el lugar mas fácilmente visible, á la entrada del colegio, lista por ellos autorizada de los electores á cuyo derecho afectan dichas certificaciones (artículo 7 Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.)

Desde el dia siguiente al de la convocatoria hasta el dia 2 de Septiembre inclusive, pueden formularse las solicitudes y las propuestas de candidatos; debiendo tener presente que las fechas de las solicitudes y propuestas serán precisamente posteriores á la de la convocatoria (artículo 17 del Real decreto de adaptacion) Deben tenerse en cuenta las disposiciones aclaratorias á este artículo de la Real orden de 27 de Noviembre de 1890.

Dia 2 de Setiembre.—Como domingo inmediato anterior al de la eleccion, se reunirá la Junta provincial del Censo, á las ocho de la mañana, al efecto de lo prevenido en el art. 18, debiendo asistir *por sí ó por medio de apoderados en forma legal* los candidatos que hayan solicitado serio, y los propuestos por los electores, haciéndose la designacion de Interventores y suplentes para cada mesa.

En el mismo dia los Alcaldes harán por medio de edictos que se fijarán en todos los distritos de que conste cada municipio el anuncio de los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, como se previene en el párrafo 2.º del art. 26 del Real decreto, comunicándolo tambien á la Junta provincial.

Dia 3 de Setiembre.—En este dia á mas tardar, la Junta provincial del Censo comunicará los candidatos proclamados y número definitivo de Interventores y suplentes, por pliego certificado á los Alcaldes y presidentes de las mesas de las secciones respectivas, y notificará sus nombramientos á todos los Interventores y suplentes, citando á estos para el dia y hora en que ha de comenzar la votacion.

Dia 9 de Setiembre.—A las siete de la mañana se constituirá la mesa de cada seccion en el local designado para la votacion (artículo 25 del Real decreto), y para el público se abrirán los locales antes de las ocho para que á esta hora en punto comience la votacion (artículos 26 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposicion de las mesas electorales en el momento de su constitucion, tas listas definitivas y demas documentos electorales de que habla el artículo 7.º

A las cuatro en punto de la tarde, el Presidente anunciará en alta voz que «va á cerrarse la votacion,» cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el artículo 31 del Real decreto.

Acto contínuo de terminadas estas operaciones, el Presidente de la mesa declarará cerrada la votacion y comenzará el escrutinio, conforme á lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del Real decreto.

El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificacion fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la eleccion, y remitiendo enseguida otras iguales al Gobernador y al Presidente de la Junta provincial.

Estas certificaciones se enviarán en el acto, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa, entregándolas inmediatamente en la Administracion ó Estafeta mas cercana, en pliegos cerrados y sellados, en cuya cubierta certificarán de su contenido todos los individuos de la mesa.

El Administrador del Correo dará recibo con expresion del dia y hora en que le sean entregados los pliegos y certificados, los remitirá inmediatamente al Goberuador de la provincia, al Presidente de la Junta provincial y al Presidente de la municipal de la cabeza del distrito electoral.

La entrega de estos pliegos en la Administracion de Co-

rreos, deben hacerla el Presidente de la mesa y el Interventor nombrado, siendo ambos responsables de la omision ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligacion (artículo 37 del Real decreto.)

La Junta de Gobierno de la Audiencia de lo criminal de la provincia, designará con la antelacion debida, los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir las Juntas de escrutinio conforme á los artículos 44 y 45.

Tambien con la anticipacion conveniente, la Junta provincial determinará y publicará en el *Boletin oficial*, las secciones cuyos comisionados interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio

Dia 13 de Setiembre.—Como jueves inmediato posterior al domingo de la votacion, conforme al art. 44 del Real decreto, la Junta de escrutinio se constituirá á las diez de la mañana (Art 46) en la cabeza del distrito electoral y en la sala principal del Ayuntamiento ú otro local adecuado.

Verificadas las operaciones de escrutinio y estendida por triplicado el acta de la sesion conforme al artículo 52, de la que se remitirá un ejemplar al Gobernador de la provincia, otro á la Junta municipal para su archivo y el tercero con los documentos anexos á la Junta provincial y expedidas las certificaciones parciales en número igual al de los candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la eleccion.

Termina el período electoral.

Dia 2 de Noviembre.- Los diputados se reunirán en la capital de la provincia, á los efectos del art. 45 y siguientes de la ley provincial.

Circular

Publicándose en el *Boletin* de hoy la convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales en los distritos de Carballino-Ribadavia, Celanova-Bande y Ginzo-Verin, he acordado en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 91 de la ley electoral, retirar cuantos Delegados ó Comisionados por cuentas, Instruccion pública, Pósitos ó cualquier otro ramo de la Administracion hayan sido enviados por este gobierno á dichos distritos, y á cuyo efecto los Alcaldes les ordenarán la suspension de los expedientes hasta que pase el período electoral.

Orense 20 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

ANTONIO LLAMAS NOVAC

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Don German Arias, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico. Que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se procedió por la Junta de gobierno de esta Audiencia á la formacion de las listas definitivas de jurados de este distrito, las cuales quedaron ultimadas en la siguiente forma:

PARTIDO DE ALLARIZ

CABEZAS DE FAMILIA

Término municipal de Allariz

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad
1	D. Benito Conde Lopez	Allariz
2	Antonio Novás Lopez	Acea de Meire
3	Antonio Cid Vila	Espiñeiros
4	Angel Seguin Quintas	Casasnovas
5	Agustin Bretaña Fernandez	Orraca
6	Antonio Conde Marco	Meire
7	Antonio Cid Moredo	Nanin
8	Andres Borrajo Cid	Coira
9	Andres Babarro	idem
10	Antonio Gonzalez Calviño	Allariz
11	Agustin Cid Rivas	idem
12	Benito Conde y Conde	idem
13	Baltasar Garcia Paderne	Nanin
14	Benito Moredo	idem
15	Benito Lopez Martinez	Queiroás
16	Benito Miguez Campos	Rairiz
17	Bernardo Alvarez	Allariz
18	Benito Conde Barreo	Vilaboa
19	Domingo Lopez	Allariz
20	Dámaso Castro Morales	idem
21	Eugenio Gomez	idem
22	Francisco Rumbao Pico	Vilaboa
23	Fernando Conde Delgado	Allariz
24	Francisco Perez Sumastre	idem
25	José Bouzas Feijóo	idem
26	José Varela Cid	idem
27	José Meire Cid	Paciños
28	Juan Manuel Mangana	Valverde
29	Juan Cid Losada	Santa Marina
30	José Outeiriño	idem
31	Gregorio Conde Mendez	Desder
32	Genaro Martinez	Allariz
33	Manuel Araujo Rodriguez	idem
34	Manuel Arregui Vila	idem
35	Miguel Prieto Campelo	Torneiros
36	Pedro Suarez Fernandez	Coira
37	Pedro Villarino Montero	idem
38	Ramon Losada	Allariz
39	Ramon Gonzalez	Tosende
40	Ramon Infante	Quinta de Coedo
41	Vicente Fidalgo Perez	Amiadoso
	Término municipal de Junquera de Ambia	
42	D. Manuel Borrajo Devesa	Junquera de Ambia
43	Bernardo Barreo Vide	Farria
44	Pascual Baceiredo Cid	Merí
45	José Maria Conde Carnero	Covelo
46	Antonio Cid Padreda	Quintela
47	Jacinto Cid Enriquez	Siota
48	Juan Benito Cid Fernandez	Armariz
49	Pedro Cid Fernandez	Merí
50	José Maria Espinosa	Salgueiros
51	Manuel Fernandez Cid	idem
52	Bernardo Fernandez Guede	idem
53	José Garcia Rivas	Casasoá
54	Benjamin Rivas Perez	Junquera de Ambia
55	Ramon Sampedro Fernandez	Covelo
56	Jacinto Tesouro Quintas	San Xillao
57	Ramiro Tesouro Quintas	idem
58	José Maria Vila Cid	Armariz
59	Antonio Abadia Ledo	idem
	Término municipal de Maceda	
60	D. Antonio Crespo Lamelas	Escuadro
61	Antonio Fontela Estevez	Maceda
62	Antonio Grande Rodriguez	idem
63	Ambrosio Garcia Vila	Funcuberta
64	Benito Cid Grande	Maceda
65	Bernardo Casado Blanco	idem
66	Baltasar Pascual Pascual	Sarreaus
67	Ciprian Rodriguez	Bustaballe
68	Francisco Bouzas Garrido	Soto
69	Gabriel Cid Crespo	Tioira
70	Inocencio Caramés Castro	Bustaballe
71	Juan Refojo Gomez	Maceda
72	Luis Formoso Gonzalez	Vijueses
73	Manuel Cid Crespo	Cimadevila
74	Manuel Revoredo Garcia	Funcuberta
75	Manuel Casado Pascual	Tioira
76	Ricardo Gonzalez Florez	Maceda
77	Rafael Carballo Rodriguez	Tioira
78	Salvador Peña Campo	Castro
79	Santiago Perez Gomez	Escuadro
80	Serafin Gonzalez Perez	Maceda
81	Salvador Rey Alvarez	Vijueses
82	José Grande Puga	Maceda
83	José Novoa Gonzalez	idem
84	Juan Pascual Grande	Funcuberta
85	Manuel Lage Garrido	Vijueses
86	Pedro Gomez Fontela	Maceda
87	Ramon Cid Casado	Tioira
88	Salvador Perez Gonzalez	Bargela
89	Tomás Leal Fernandez	Cimadevila
90	Tomás Lage Fariñas	Vijueses
91	Tomás Mosquera Baceiredo	Maceda
92	Sebastian Blanco Garrido	Villar
93	Vicente Estevez Incógnito	Maceda
94	Vicente Estevez Gonzalez	idem
95	Ventura Rodriguez Fernandez	Lamelas
	Término municipal de Baños de Molgas	
96	D. Antonio Padreda Lamas	Fondevila
97	Antonio Gonzalez Fernandez	Baños
98	Antonio Alvarez Borrajo	Formigoso
99	Antonio Pereira Castro	Puente Ambia
100	Angel Nuñez Movilla	Froufe
101	Bernardo Urbano Movilla	Baños
102	Benigno Prol Congil	Guamil
103	Bernardo Simon Gomez	idem
104	Benjamin Movilla Martinez	Vide
105	Benito Torres Prol	Almoite
106	Dionisio Fernandez	Guamil
107	Domingo Nóvoa Prado	Calvelo
108	Francisco Vila Meiriño	Almoite
109	Francisco Oliva Conde	Ambia
110	Francisco Rego Pato	Puenta Ambia
111	Gregorio Blanco	Almoite
112	José Calvo Guede	Puente Ambia
113	Ramon Fariñas Blanco	Formigoso
114	Vicente Castro Fariñas	Fondevila
115	Ventura Lorenzo Ferreiro	Bonzas
	Término municipal de Villar de Barrio	
116	D. Antonio Prol Gonzalez	Barrio
117	Benito Pato Salgado	idem
118	Bernardo Santás	Gomareite
119	Esteban Lamelas Balisa	Seiró
120	José Sampedro Fernandez	Maus
121	Manuel Lopez Taboada	San Miguel
122	Pedro Gonzalez Meno	Maus
123	Ramon Souto Salgado	Gomareite
124	Ramon Garrido Fernandez	idem
	Término municipal de Paderne	
125	D. José Cid Nieto	Ousende

126	Marcial Fernandez Gonzalez	Solveira
127	Félix Fernandez Cid	idem
128	Benito Guede Guede	Golpellás
129	Francisco Gonzalez Rodriguez	Paderne
130	Antonio Sotelo Rodriguez	Moredo
131	Venerando Tesouro Vilarchao	Figueiredo
132	José Tesouro Nieto	Solveira

Término municipal de Taboadela

133	D. Francisco Currás Fidalgo	Taboadela
134	Juan Conde Lage	Pumar
135	José Conde Lage	Amendo
136	José Favello Blanco	Taboadela
137	Alejandro Fernandez Quintairos	Santa Leocadia
138	Juan Fidalgo Lamas	Pereiras
139	Francisco Fernandez García	Pazós Sotomayor
140	Candido Justo Arias	Taboadela
141	Benito Martinez Forno	idem
142	Antonio Santas Outeiriño	idem
143	Antonio Vila Fidaldo	Silvoso

Término municipal de Espadañedo

144	D. Ramon Alvarez Novás	Marcelle
145	Domingo Blanco Carballo	Pumar
146	Pedro Caldelas Fernandez	Marcelle
147	José Dominguez Bermejo	San Miguel
148	Domingo de Dios Blanco	Espadañedo
149	Romualdo Ferreiro Alvarez	Junquera
150	Antonio Gonzalez Dominguez	Espadañedo

CAPACIDADES

Término municipal de Allariz

Nº de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Concepto
1	D. Antonio Rodriguez Lorenzo	Allariz	Exdiput.º provincial
2	Alonso Romero	idem	Exconcejal
3	Bernardo Bouzas	idem	Farmacéutico
4	Camilo Rodriguez Taboada	idem	Perito Agrimensor
5	Camilo Blanco Seara	idem	Exconcejal
6	Demetrio Aldemira	idem	Licdo Medicina
7	Demetrio Gonzalez	idem	Exconcejal
8	Francisco Antonio Martinez	idem	idem
9	Francisco Dominguez	Orojo	idem
10	Gerardo Delgado	Allariz	Abogado
11	Genaro Gonzalez	idem	Exconcejal
12	Isidoro Barosa	idem	Farmacéutico
13	José Rumbao Pico	idem	Exconcejal
14	José Conde Lopez	idem	Procurador
15	Pedro Villarino	Santa Baya	Exconcejal
16	Ramon Bouzas Gomez	Allariz	Médico
17	Ramon Fernandez Peña	idem	idem
18	Telesforo Puga	idem	Procurador

Término municipal de Junquera de Ambia

19	D. Antonio Cid Blanco	Tellada	Exconcejal
20	Domingo Currás Vila	Armariz	idem
21	Benito Cid Fernandez	Salgueiros	idem
22	José Cid Rodicio	Pousa	idem
23	José Benito Cid Diaz	idem	idem
24	Francisco Cid Fernandez	Bóveda	idem
25	Pedro Fidalgo Cid	Merí	idem
26	Francisco García Pról	Cimadevila	idem
27	José Gomez Peréz	S. Roman	Concejal
28	José Lamas Cid	Casasoá	idem
29	Vicente Malvar Cid	S. Gillao	Exconcejal
30	Francisco Meno Marquez	Abeleda	Concejal
31	José Pazo Carnero	Pazos	Exconcejal
32	Antonio Puga Conde	Junq.ª Ambia	idem
33	Trifrón Rey Vasadre	Junquera	Diputado Provincial

Término municipal de Maceda

34	D. Demetrio Alvarez Vidal	Maceda	Capacidad

Término municipal de Baños de Molgas

35	D. Antonio García	Ambia	Exconcejal
36	Antonio Fernández Ramos	Baños	Medico
37	Benito Guede Cabo	Puente Ambia	Exconcejal
38	Francisco Quintas Muñoz	Almoite	Concejal
39	Francisco Andión López	Baños	Exdiput.º provincial
40	José Vila Quintas	Ambia	Concejal
41	Pedro Mangana Fernández	Betan	Exconcejal

Término municipal de Villar de Barrio

42	D. Antonio Bovillo Romero	Barrio	Exconcejal
43	Antonio Casado Crespo	Armariz	Idem
44	Antonio Vazquez Iglesias	Barrio	Retirado del Ejército
45	Basilio Rodriguez Simon	Bóveda	Concejal
46	Bernardino Vences Cid	Arnuid	Idem
47	Calixto Fernandez Pazos	Maus	Idem
48	Francisco Grande Fernandez	Barrio	Médico
49	Francisco Simon García	Bóveda	Ex concejal
50	Gabriel Sampedro Salgado	Outeiriño	Idem
51	Isidoro Prado Joga	Seiró	Idem
52	José Grande Grande	Villar	Idem
53	José Merino Fernandez	Arnuid	Concejal
54	José Gomez Rodriguez	Idem	Idem
55	José Gonzalez Amado	Riobó	Ex concejal
56	Manuel Ferreiro Blanco	Barrio	Concejal
57	Manuel Alvarez Noguerol	Alemparte	Idem
58	Ramon Rodriguez Simon	Bóveda	Ex concejal
59	Salvador Salgado Nieto	Gomareite	Concejal

Término municipal de Paderne

60	D. Pedro Sampayo Lage	Silvar	Concejal
61	José Sotelo Quintas	Golpellás	Idem
62	Cayetano Vidal Arias	Villaverde	Ex concejal

Término municipal de Taboadela

63	D. Juan Blanco Quintas	Pereiras	Ex concejal
64	Antonio Blanco Lage	Sta. Leocadia	Ex alcalde
65	Benito Cid Cambeses	Torán	Concejal
66	Antonio Currás Fernandez	Covelo	Idem
67	José Fortes Paredes	Santás	Idem
68	Manuel Fidalgo García	Amendo	Idem
69	Francisco Feijóo Menor	Villar	Idem
70	Vicente Feijóo Barril	Silvoso	Idem
71	Pedro Gallego Menor	Taboadela	Ex concejal
72	José Lage Salgado	Ventanova	Ex alcalde
73	Juan Antonio Ledo Mendez	Silvoso	Ex concejal
74	Carlos Marzan Condo	San Fiz	Idem
75	Serafin Campo Lopez	Taboadela	Ex alcalde

PARTIDO DE BANDE

CABEZAS DE FAMILIA

Término municipal de Bande

Nº de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad
1	D. Manuel Vello	Bande
2	Antonio Rodriguez Dominguez	idem
3	Felix Rodriguez Fernandez	idem
4	Isidro Vazquez Gonzalez	Sarreaus
5	Ignacio Alonso Gonzalez	Calves
6	Juan Gonzalez Taboa	idem
7	Benito Lopez Ruiz	Corbelle
8	Felix Rodriguez Rodriguez	Rabías
9	José Rodriguez Estevez	idem
10	Agustin Biempica Prieto	idem
11	José Lorenzo Suarez	idem
12	Cesareo Rodriguez Perez	idem
13	José Alvarez Rodriguez	Recarey
14	Francisco Gonzalez Prado	Villamea
15	Juan Antonio Carballas	Santa Comba
16	José Caldas Prieto	Quintela
17	Antonio Biempica Alvarez	Forcadas
18	Miguel González Alvarez	Baños
19	Santiago Fernandez Dominguez	idem
20	Benito Rascado Perez	Vilela
21	Ramon Fernandez Arca	idem
22	Benito Martinez Alvarez	Garabelos
23	José Otero Feijó	Rivero
24	Manuel Añel Rodriguez	Guin
25	Ramon Espiña Corderi	Lueda
26	Manuel Alonso Rodriguez	idem

Término municipal de Entrimo

27	D. José Rodriguez Alvarez	Quintas
28	Fernando Alonso	Asperelo
29	Julian Acuña Vazquez	Galez
30	Pedro Alonso Rodriguez	idem
31	Camilo Alonso	idem
32	Heraclio Represa Feijo	Casal
33	Salustiano Fernandez Alvarez	Conto
34	Evencio de Castro García	Bouzuás
35	José Fernandez Gonzalez	Ameiro
36	Santiago Fernandez Gallego	Portela
37	Agustin Rodriguez Gonzalez	Ferreiros
38	Agustin Gonzalez Gallego	idem
39	Pedro Gonzalez Gonzalez	Illa
40	Pedro Barroso Cerqueira	Olelas
41	Nemesio González Fernandez	Rial

Término municipal de Lobera

42	D. José Alonso Ojea	Pazos
43	Antonio Alvarez Martinez	Vila
44	José Alvarez Prieto	Santa Cruz
45	Domingo Diaz Alvarez	Facós
46	Manuel Dominguez Rodriguez	Santa Cruz
47	Camilo Estevez Fernandez	Sabariz
48	Julian Fernández González	Senderiz
49	José Gandara González	Baldemir
50	Antonio León López	Hermille
51	Antonio Martinez Fernández	Santa Baya
52	Vicente Martinez González	Villarino
53	Francisco Prieto Zuñiga	Torneiros
54	Ramón Silva Dominguez	Baldemir

Término municipal de Lovios

55	D. Tomás López González	Fondevila
56	Julian Rodríguez López	idem
57	Manuel Movilla López	Pazos
58	Manuel Alonso Rodriguez	Acevedo
59	Manuel González Dominguez	Padrendo
60	Domingo Yañez de Dios	Villamea
61	José González Yañez	idem
62	Manuel Magdalena Valdivia	Torneiros
63	Ramón Rodríguez León	Pugedo
64	Pedro Dominguez González	Ganceiros
65	Benito Movilla González	idem
66	Ramón González Alvarez	Gendive
67	Manuel López Fernández	idem

68	Juan Benito Alvarez Araujo	Pazos
69	Tomás Alvarez Rodriguez	idem
	Término municipal de Muiños	
70	D. Celestino Ferreiro Baños	Porqueirós
71	Antonio Vazquez Alvarez	Maus
72	José Lorenzo Lopez	Requiás
73	Antonio Portela López	Pazó
74	Andrés Sanchez González	Corredoira
75	Domingo Pena Salgado	Taboadela
76	Fructuoso Alvarez Fernández	Farnadeiros
77	Braulio Pena González	Cerdedo
78	Benito Diz León	Pazos
79	Francisco Rodriguez Rodriguez	Corredoira
80	José Seoane Alvarez	Taboadela
	Término municipal de Padrenda	
81	D. José Alonso Cortés	Casaldevao
82	Camilo Puga Alvarez	Costa
83	Salvador Alvarez Alvarez	Gorgua
84	Manuel Meleiro Montero	Lordelo
85	Domingo Alonso Alonso	Vilar
86	José Alvarez Cortés	Gorgua
87	José María Montes	Casas grandes
88	Francisco Carpintero Meleiro	Condado
89	Manuel Piña Vazquez	Espiñanes
90	Francisco Rivera Meleiro	Couceiro
91	Francisco Fernández González	Piñeiro
	Término municipal de Verea	
92	D. Ramón Vazquez Cao	Vieiro
93	Vicente Fernández Perez	Portela
94	Francisco Gomez	idem
95	Francisco Araujo Vispo	Santa Maria
96	Camilo Rodríguez	Bangueses
97	José Ruiz	idem
98	José Vidal Casál	San Vicente
99	Benito Gastiñeiras Rodriguez	San Martin
100	Ramón Alonso Fernández	Alvos

CAPACIDADES

Término municipal de Bande

N.º de orden	NOMBRES	VECINDAD	CONCEPTOS
1	D. Manuel María Durán	Bande	Procurador
2	Perfecto Estevez Iglesias	idem	Diputado
3	Manuel Montes Montes	idem	Procurador
4	Manuel Gonzalez Gonzalez	Corbelle	Exconcejal
5	Pedro Rodriguez Peaguda	Bande	idem
6	Juan Cabanelas Lucio	Recarey	Concejal
7	José Alvarez Ruiz	Calvos	Exconcejal
8	Antonio Nieves	Bande	idem
9	Celestino Vazquez	Calvos	idem
10	José Dominguez Iglesias	Nigueiroá	idem
11	Aniceto de Prado	Villameá	idem
12	José Rodriguez Suarez	Bujan	idem
13	Anselmo Feijoo	Sordos	idem
14	Hermenegildo Ramos Rodgz.	Maus	idem
15	Francisco Feijoo Lopez	Carpazás	Concejal
16	Diego Campelo	Calvos	Exconcejal
17	Benito do Baño	Rivero	idem
18	Camilo Alvarez Marmol	Lueda	Bachiller
	Término municipal de Entrimo		
19	D. Francisco Fernandez Gonzalez	Venceás	Concejal
20	José Gonzalez Rodriguez	Tierracháu	O. Reservista
	Término municipal de Lobera		
21	D. Isidoro Alvarez Acuña	Sabariz	Concejal
22	Severino Gonzalez Acuña	Torneiros	Exconcejal
23	Julio Lamas Tejada	Santa Baya	Diputado provincial
24	Francisco Lamas Tejada	Torneiros	Alcalde
25	Francisco Martinez Fernandez	Souto	Exconcejal
26	Ramon Medela Peaguda	Villarino	Concejal
27	José Rodriguez Fernandez	Hermille	idem
	Término municipal de Lobios		
28	D. Fernando Alvarez Perez	Rial	Concejal
29	Tomas Veloso Yañez	Devesa	idem
30	Manuel Alvarez Dominguez	Lama	idem
31	Francisco Alonso Alvarez	Fondevila	Exconcejal
32	Domingo Lorenzo Suarez	San Martin	idem
33	Manuel Perez Alvarez	idem	idem
34	Benito Fernandez Alvarez	idem	idem
35	Antonio Movilla Gonzalez	Rivas	idem
36	José Rodriguez Gonzalez	Torno	idem
37	Juan Manuel Diaz	Esperanzo	idem
38	José Oliveira Alvarez	Padrendo	idem
39	Calixto Lopez	Villameá	idem
40	Antonio Diaz Pereira	Pugedo	idem
41	José Rodriguez Alvarez	Ganceiros	idem
42	José Paz Gonzalez	Valoiro	idem
	Término municipal de Muiños		
43	D. José Domingo Rodriguez	Germeade	Concejal
44	Ramon Martinez Rodriguez	Barrio	idem
45	Domingo Rodriguez Lopez	Reparada	Concejal
	Término municipal de Padrenda		
46	D. Manuel Alvarez Gonzalez	Abelaira	Regidor
47	José Puga	Pardellas	idem
48	José Alvarez Alvarez	Campos	idem
	Término municipal de Verea		
49	D. Benito Zorrilla	Santa Maria	Concejal
50	Ventura Araujo	Verea	idem

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

—

En uso de las facultades que me confiere la Real orden de 14 de Febrero de 1889, he acordado el cése de don Miguel Alvarez en el cargo de agente ejecutivo interino contra segundos contribuyentes que venía desempeñando en el partido de Carballino, nombrando en su reemplazo á D. José Vazquez

Lo que se hace saber por medio de este *periódico oficial* para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales de dicho partido, y demas efectos consiguientes.

Orense 17 de Agosto de 1894.=El Delegado, M. Mantecon.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

—

RECAUDACIONES

Boborás

Don José de la Campa, Recaudador de contribuciones de Boborás.

Hago público: que desde el dia 20 al 28 de los corrientes queda abierta en el sitio de costumbre la recaudacion de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana é industrial, así como tambien durante los diez primeros dias del mes de Septiembre.

Boborás 16 de Agosto de 1894.=José de la Campa.

—

Ginzo

Don José Ramon Perez, Recaudador voluntario de Ginzo de Limia.

Hago saber: que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en este pueblo los dias 22, 23, 24, 25 y 26 del mes corriente, donde los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargo y exigir del Recaudador el talon recibo firmado y sellado por ser solo este el único documento justificativo.

Ginzo de Limia 16 de Agosto de 1894.=El Recaudador, José Ramon Perez.

AYUNTAMIENTOS

LOBERA

Don Francisco Lamas Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lobera.

Hago saber: que esta corporacion en sesion ordinaria del dia 12 del actual declaró prófugos haciéndole responsables de los gastos de su captura y conduccion á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1894

14 Francisco Rodriguez Incógnito, hijo de Manuela, natural y vecino de Torneiros.

20 José Rodriguez Gonzalez, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Sabariz.

Cuyas señas personales se ignoran, y se ruega á todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y remision de los mismos á esta Alcaldía á los efectos legales.

Lobera Agosto 16 de 1894.=Francisco Lamas.

—

Don Francisco Lamas Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lobera.

Hago saber: que el reparto de la contribucion urbana descubierta representada por el Registro fiscal, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, en el que pueden los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos, examinarle y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lobera Agosto 16 de 1894.—Francisco Lamas.

—

PIÑOR

La cobranza de consumos de este distrito, perteneciente al primer trimestre del corriente ejercicio queda abierta en la casa del Recaudador don Francisco Gomez Brea, sita en la calle principal del pueblo de Alvarona, desde el dia 21 al 27 del mes actual, desde las ocho de la mañana hasta las 4 de la tarde

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Piñor Agosto 18 de 1894.—El Alcalde, Antonio Moure.

—

Por término de ocho dias y á los efectos reglamentarios, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el nuevo reparto de la riqueza urbana de este distrito, formado con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Administracion de Hacienda de seis del actual.

Piñor Agosto 16 de 1894.—El Alcalde, Antonio Moure.

—

LA VEGA

El repartimiento, de la riqueza urbana, declarada y descubierta por consecuencia del Registro fiscal, para el actual año económico, mandado formar por la Administracion económica por circular de 6 del actual y que comprende á forasteros y vecinos, poseedores de predios urbanos y solares, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

La Vega Agosto 17 de 1894.=El Alcalde, Constantino Escuredo.

—

PARADA DEL SIL

Terminado por la respectiva Junta de repartimiento de territorial en lo referente á la riqueza urbana descubierta por consecuencia del Registro fiscal formado últimamente, queda dicho reparto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á los efectos reglamentarios.

Parada del Sil 16 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Modesto Rodriguez

—

JUNQUERA DE AMBIA

Se hace saber: que terminado el proyecto del reparto de consumos de este distrito para el corriente año económico de 1894 á 95, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias conforme á lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del reglamento de ramo.

Junquera de Ambia 13 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Ricardo Baceiredo.

—

SAN AMARO

Formado el reparto de la contribucion de este distrito por riqueza urbana descubierta, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de seis dias, durante el cual podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones conducentes.

San Amaro Agosto 16 de 1894.—El primer Teniente Alcalde, Constantino Tizon.

Imprenta LA POPULAR